

BUIN, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 277 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. El artículo 139 de la Ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que, a través el **Decreto Alcaldicio N° 66**, de fecha 07 de enero de 2021, se aplica la medida de censura, establecida en el artículo 121 de la Ley N° 18.883, a la funcionaria municipal Lady Carrasco Palma.

2.- La **Providencia N° 777**, ingresada con fecha 26 de enero de 2021 por doña Lady Carrasco Palma, en la cual ingresa Recurso de Reposición contra el Decreto Alcaldicio N° 66 de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar que se acoge parcialmente la reposición ingresada.

DECRETO.

1.- **Acójase** parcialmente el recurso de reposición ingresado por la funcionaria municipal doña Lady Carrasco Palma, Cédula de Identidad N° contra el Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 07 de enero de 2021.

2.- **Modifíquese** la medida de Censura, por la amonestación por escrito, en el entendido que la adquisición mayor de la compra se ha utilizado en beneficio del Municipio, ello sin perjuicio de la responsabilidad funcionaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sanción\Pago Factura Empresa Tecnologías Fenway Ltda_ Recurso Reposición Lady Carrasco.docx